EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, ORGANIZACIÓN GENERAL DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 594 DEL 2000, ACUERDO 039 DE 2004, ACUERDO 02 DE 2002, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS**" con base en los documentos presentados por HENRY GONZALEZ PINEDA, identificado con C.C 2.954.351expedida en Anolaima (Cund).

Una vez verificada la documentación, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada cumple con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ

Personero Municipal Jerusalén

Proyecto:

Claudia Patricia Sánchez Segura

Secretaria Personería Municipal